



Hon. Pedro Pierluisi Urrutia  
Gobernador de Puerto Rico  
La Fortaleza  
San Juan, Puerto Rico  
gobernador@fortaleza.pr.gov

Honorable Gobernador:

Reciba un cordial saludo por parte de Ayuda Legal Puerto Rico, organización sin fines de lucro que lideró la respuesta legal y de abogacía local y federal tras el huracán María y los terremotos del 2020. En esta ocasión, recurrimos a usted para que se integren reclamos de recuperación justa y vivienda digna al trabajo de respuesta al desastre. Esta catástrofe requerirá respuesta ágil y visión a largo plazo para atender a las familias sobrevivientes. Además de compartir nuestros reclamos, deseamos instarle a solicitar cuando antes la Declaración de Desastre Mayor ante Casa Blanca. Ante daños catastróficos que resultan tan evidentes, es posible agilizar estos procesos y así canalizar la apertura de los programas de asistencia individual. Conocemos de primera mano lo urgente que es que estos procesos se muevan a la velocidad de la necesidad humana.

Quedamos en la mejor disposición de discutir estos reclamos con usted o su equipo de trabajo, incluyendo a su gabinete.

Atentamente,

Lcda. Ariadna Michelle Godreau Aubert  
Directora ejecutiva  
Ayuda Legal Puerto Rico  
[ariadna@ayudalegalpr.org](mailto:ariadna@ayudalegalpr.org)  
C/c William Rodríguez Rodríguez, Secretario de la Vivienda



## Reclamos de abogacía presentados por Ayuda Legal Puerto Rico Tras el paso del huracán Fiona

Los reclamos de abogacía aquí enumerados son parte de las exigencias de recuperación justa y vivienda digna críticas para nuestro Puerto Rico. No es una lista exhaustiva pero sí es un punto de partida importante para la protección de derechos humanos. Estos llamados se fueron preparados por Ayuda Legal Puerto Rico y se hacen tanto al gobierno local y federal, y a sus ramas y agencias, según su rol en la respuesta al desastre.

### Respuesta inmediata

1. Hacer disponibles refugios dignos, seguros y accesibles a las personas y familias afectadas. Deberá velarse por el establecimiento de protocolos para proteger a la niñez, evitar la violencia sexual y garantizar los derechos de poblaciones con diversidad funcional.
2. Hacer disponibles refugios no congregados en atención a necesidades que deriven de la emergencia de salud pública de la pandemia del COVID-19 y otras circunstancias similares.
3. Garantizar el disfrute de refugios para aquellas personas con mascotas. En caso de no tener jaulas, permitir su entrada siempre que se pueda garantizar el uso de correa, pecheros y distanciamiento de otras familias o mascotas.
4. Establecer centros de acogida y repartición de suministros en lugares accesibles y con horarios adecuados, para que las familias puedan abastecerse de agua, alimentos y artículos de primera necesidad. Publicar esta lista cuanto antes.
5. Poner en marcha y operacionalizar de manera transparente y clara un censo de necesidades apremiantes en el municipio así como visibilizar datos relacionados a muertes, refugiados, suministros recolectados y distribuidos relacionadas al huracán Fiona.

### Asistencia tras desastres

1. Solicitar de forma inmediata – a las entidades municipales, locales y federales– toda la asistencia a la que tienen derecho las personas afectadas por los desastres, incluyendo asistencia individual y pública. Esto requiere que el



gobierno de Puerto Rico presente la solicitud de declaración de desastre mayor cuanto antes, habilitando así tanto la asistencia pública como la asistencia individual y a familias.

3. Una vez se autorice la Declaración de Desastre Mayor, el gobierno federal, junto con el estatal y municipal, debe abrir cuanto antes los centros de respuesta a desastres, donde debe haber funcionarios locales y federales. Estos centros deberán ser accesibles en ubicación y horario. No debe haber guardias armados a la entrada de estos centros. Se deben garantizar todas las políticas de no discriminación.
4. Lanzar una campaña educativa sobre la asistencia de FEMA incluyendo sobre la elegibilidad de personas dueñas sin título formal a solicitar ayuda y el derecho de familias inmigrantes cualificadas a llenar la solicitud.
5. Fiscalizar la respuesta de FEMA y del gobierno local para garantizar que la asistencia de desastres llegue de forma oportuna y equitativa a familias afectadas.

## **Derecho a la vivienda**

6. Garantizar la continuidad y aceleración de los procesos relacionados a asistencia CDBG-DR en los pueblos más afectados. Esto incluye la asistencia para los huracanes Irma y María, la asistencia para viviendas afectadas por terremoto que NO ha comenzado y la distribución de fondos de mitigación.
7. Establecer una moratoria de desahucios y ejecuciones por 90 días tras la declaración de emergencia del huracán Fiona, que incluya la obligación de hacer un plan de pago al momento de terminar la emergencia.
8. Canalizar solicitudes y desembolsos rápidos del programa de asistencia de rentas (covid renta), haciendo disponible de inmediato las asignaciones de ERA2.
9. Hacer disponible una moratoria en el pago de hipotecas por 90 días a tras la declaración de emergencia para todo tipo de préstamo hipotecario relacionado a vivienda a toda persona que acredite que su capacidad de pago está afectada por el desastre.
10. Requerir a las instituciones hipotecarias – públicas o privadas– que informen de las alternativas de moratorias a las personas afectadas, así como información sobre sus líneas de atención a clientes afectados por desastres.



11. Ofrecer y extender prórrogas para la entrega de documentos relacionados a la mitigación de pérdidas, mediación compulsoria u otros procesos relacionados al préstamo hipotecario de las personas afectadas por el desastre.
12. Hacer disponible un inventario de viviendas afectadas y otras disponibles por municipio, esto incluye viviendas reposeídas o abandonadas pero en estado habitable.

## ENGLISH

### Advocacy claims presented by Ayuda Legal Puerto Rico in the aftermath of Hurricane Fiona

The advocacy claims listed here are part of the critical just recovery and decent housing demands for Puerto Rico. It is not an exhaustive list but an important starting point for the protection of human rights. These calls are made to both the local and federal governments, and their branches and agencies, depending on their role in the response to the disaster.

#### Immediate response:

1. Make decent, safe and accessible shelters available to affected individuals and families. The establishment of protocols to protect children, prevent sexual violence and guarantee the rights of populations with functional diversity must be ensured.
2. Make non-congregate shelters available in response to needs arising from the public health emergency of the COVID-19 pandemic and other similar circumstances.
3. Guarantee access to shelters for people with pets. In case of not having kennels, the personnel should allow their entry as long as the use of leashes, harnesses, and distance from other families or pets can be assured.
4. Establish reception centers and distribution of supplies in accessible places and during adequate hours so families can stock up on water, food and necessities. Publish this list as soon as possible.



5. Launch and operationalize a census of urgent needs in the municipalities and make visible data related to deaths, refugees, and supplies collected and distributed related to Hurricane Fiona.

### **Disaster assistance**

1. Immediately request – from municipal, local, and federal entities – all the assistance to which people affected by disasters are entitled, including individual and public assistance. This requires that the government of Puerto Rico submit the request for a major disaster declaration as soon as possible, which will enable both public assistance and individual and family assistance.
2. Once the Major Disaster Declaration is authorized, the federal government, together with the state and municipal governments, must open the disaster response centers as soon as possible, where there must be local and federal officials. These centers should be accessible in location and operating hours. There should be no armed guards at the entrance to these centers. All non-discrimination policies must be guaranteed.
3. Launch an educational campaign on FEMA assistance, including the eligibility of homeowners without formal title to apply and the right of qualified immigrant families to apply.
4. Monitor FEMA and local government response to ensure that disaster assistance reaches affected families in a timely and equitable manner.

### **Right to housing**

1. Guarantee the continuity and acceleration of the processes related to CDBG-DR assistance in the most affected communities. This includes assistance for Hurricanes Irma and Maria, assistance for earthquake-affected housing that has NOT started, and the distribution of mitigation funds.
2. Establish a moratorium on evictions and foreclosures for 90 days after the emergency declaration of Hurricane Fiona, which includes the obligation to make a payment plan at the end of the emergency.



3. Channel application and rapid disbursements of the rental assistance program (covid renta), making ERA2 allocations immediately available.
4. Make available a moratorium on mortgage payments for 90 days after the emergency declaration for all types of home-related mortgage loans to any person who proves their ability to pay is affected by the disaster.
5. Require mortgage institutions – public or private – to inform affected people of moratorium alternatives, as well as information on their customer service lines for clients affected by disasters.
6. Offer and extend the applicable terms for delivering documents related to loss mitigation, compulsory mediation, or other processes related to the mortgage loan of people affected by the disaster.
7. Make public an inventory of affected homes and others available by municipality; this includes repossessed or abandoned homes in habitable conditions.